

GRADO EN GEOLOGÍA

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA PLANIFICAR LA MATRÍCULA

ESTUDIANTES QUE SE MATRICULAN POR PRIMERA VEZ

ADAPTACIÓN AL GRADO

(ESTUDIANTES QUE PROCEDEN DE LA LICENCIATURA EN GEOLOGÍA)

- A través de este proceso administrativo las **asignaturas cursadas y superadas en la Licenciatura en Geología (Plan 2001)** se **convalidan por otras en el nuevo Grado en Geología**, que sustituye a la Licenciatura.
- La adaptación al Grado de las asignaturas superadas en la Licenciatura se realizará conforme a los mecanismos de adaptación y reconocimiento de créditos previstos en la **Memoria de Verificación del título de Grado**.
- Las **asignaturas superadas en la Licenciatura** pasarán a consignarse en el nuevo expediente del **estudiante con la convocatoria y la calificación obtenida en el expediente de origen** y la denominación, la tipología y el número de créditos de la asignatura de destino.
- En el supuesto de que **varias asignaturas** de la Licenciatura sean susceptibles de adaptación por una misma asignatura de Grado, se optará por la que tenga **mejor calificación en el expediente de origen**. Cuando se adapten **varias asignaturas** de origen por una o varias de destino se realizará la **media ponderada de calificaciones y convocatorias**.
- Las asignaturas superadas que no sean susceptibles de adaptación podrán ser reconocidas por **créditos optativos**, siempre que así lo establezca la **Memoria de Verificación del título de Grado en Geología**, en cuyo caso el estudiante deberá solicitar el reconocimiento en el año académico en el que entre en vigor el curso al que estén vinculadas dichas asignaturas.
- **No se computarán las convocatorias consumidas en la Licenciatura.**
- El procedimiento de adaptación no conlleva el abono de precios públicos y respecto al precio del crédito, las asignaturas del Grado se considerarán de primera matrícula.

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA

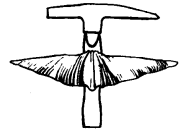
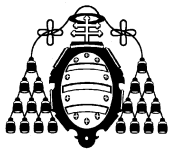
- La **matrícula se realizará a través de la aplicación telemática** de la Universidad www.uniovi.es, a la que se accederá con el DNI y la contraseña o únicamente con el DNI (cuando no consten datos del estudiante en la Universidad de Oviedo).
- Para formalizar la matrícula, los estudiantes dispondrán de equipos informáticos instalados en la entrada de la Secretaría de la Facultad.
- Los **estudiantes admitidos en un estudio con límite de plazas** que hayan desistido de su pretensión y deseen matricularse en el Grado en Geología, deberán esperar a que finalice el plazo de matrícula fijado para la lista de estudio con límite en el que hayan sido admitidos.
- Los **estudiantes que acrediten estar pendientes de admisión en otra Universidad** (no en otro Centro de la Universidad de Oviedo) realizarán **matrícula provisional**, previa presentación de la solicitud de preinscripción. No abonarán la matrícula hasta que ésta se convierta en definitiva, estableciendo como plazo máximo el día **24 de agosto**.
- Los estudiantes que hayan **superado la PAU en Universidad distinta a la de Oviedo o que procedan de otros centros**, deberán solicitar plaza dentro del plazo oficial de matrícula y aportar el resguardo de abono del traslado de expediente del centro de procedencia.
- Los estudiantes que soliciten **adaptación al Grado o reconocimiento de créditos** lo reflejarán en la casilla correspondiente **al formalizar la matrícula en autoservicio**. La aplicación generará la carta de pago de las tasas administrativas quedando pendiente, hasta la resolución del reconocimiento, el abono de las tasas académicas.

PLAZOS

- Entre los días **12 de julio al 24 de agosto, ambos inclusive**.

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

- En el momento de formalizar la matrícula, los estudiantes tendrán la posibilidad de optar entre el régimen de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial (véase resumen normativo).



DOCUMENTACIÓN

Realizada la matrícula en autoservicio, los estudiantes **deberán presentar, en la Secretaría de la Facultad**, la siguiente documentación:

- Copia del justificante de abono de las tasas de matrícula.
- Resguardo de matrícula firmado por el solicitante.
- Una foto, tamaño carnet.
- Acreditación documental de la vía de acceso a los estudios:

PAU	Original y copia, para su cotejo, de la tarjeta de la PAU Justificante de abono de la certificación de PAU, si la prueba se realizó en Universidad distinta a la de Oviedo
Ciclos formativos de Grado Superior Títulos universitarios	Certificación académica y original y copia, para su cotejo, del título correspondiente, o fotocopia compulsada
Sistemas educativos de Estados miembros U.E. o con Acuerdos Internacionales	Credencial expedida por la UNED
Cambio de estudios universitarios cursados en Universidad distinta a la de Oviedo	Justificante de abono de la tasa correspondiente al traslado de expediente Certificación acreditativa de haber superado 30 créditos en los estudios de origen
Prueba para mayores de 25 años	Certificación académica de superación de la prueba, cuando se haya realizado en otro distrito universitario
Experiencia laboral o profesional	Certificación académica, expedida por el Vicerrect. de Estudiantes de la valoración de dicha experiencia

- Acreditación documental de la reducción o exención de precios públicos:

Aprovechamiento académico excelente en Bachillerato y PAU	Copia de la tarjeta de PAU y justificante de la solicitud (nota de acceso en la Fase General, igual o superior a 9,50 puntos)
Premio extraordinario de Bachillerato LOE	Copia de la Resolución
Discapacidad (igual o superior al 33%)	Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente de Comunidad Autónoma
Familia numerosa	Original y copia del Libro de familia numerosa o solicitud de renovación y declaración jurada, en su caso
Personal Universidad de Oviedo (cónyuge e hijos)	Certificado del Servicio de Personal expedido a estos efectos
Beca del M.E.C.	Resguardo justificativo de haber solicitado la beca
Víctimas de actos de terrorismo (cónyuge e hijos)	Certificación acreditativa expedida por el Ministerio del Interior o Delegación del Gobierno

- En supuestos de **reconocimiento de créditos** se presentará solicitud y documentación requerida (véase resumen normativo).

ESTUDIANTES QUE SE MATRICULAN PARA CONTINUAR ESTUDIOS

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA

- La matrícula se realizará en autoservicio accediendo a la aplicación con el DNI y la contraseña.
- Para formalizar la matrícula, los estudiantes dispondrán de equipos informáticos instalados en la entrada de la Secretaría de la Facultad.

DOCUMENTACIÓN

Realizada la matrícula por internet, los estudiantes **deberán presentar, en la Secretaría de la Facultad**, la siguiente documentación:

- Copia del justificante de abono de las tasas de matrícula.
- Resguardo de matrícula firmado por el solicitante.
- Justificación de las siguientes situaciones administrativas, según proceda:

Cambio de estudios universitarios cursados en Universidad distinta a la de Oviedo	Justificante de abono de la tasa correspondiente al traslado de expediente. Certificación acreditativa de haber superado 30 créditos en los estudios de origen.
Reconocimiento de créditos	Impreso de solicitud y documentación requerida (véase resumen normativo).
Adaptación de asignaturas	Impreso de solicitud.

- Acreditación documental cuando proceda la reducción o exención de precios públicos:

Discapacidad (igual o superior al 33%)	Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente de Comunidad Autónoma.
Familia numerosa	Original y copia del Libro de familia numerosa o solicitud de renovación y declaración jurada, en su caso.
Personal Universidad de Oviedo (cónyuge e hijos)	Certificado del Servicio de Personal expedido a estos efectos.
Beca del M.E.C.	Resguardo justificativo de haber solicitado la beca.
Víctimas de actos de terrorismo (cónyuge e hijos)	Certificación acreditativa expedida por el Ministerio del Interior o Delegación del Gobierno.

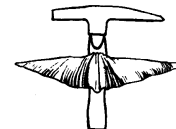
- En supuestos de **reconocimiento de créditos** se presentará solicitud y documentación requerida (véase resumen normativo).

PLAZO

- Entre los días **12 de julio al 24 de agosto, ambos inclusive**

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

- En el momento de formalizar la matrícula, los estudiantes tendrán la posibilidad de optar entre el régimen de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial (véase resumen normativo).



PRECIOS PÚBLICOS

(Decreto 152/2012, de 4 de julio. Consejerías de Presidencia)

Tasas académicas

Precio por crédito en primera matrícula	17,26 €	Precio por crédito en segunda matrícula	26,28 €	Precio por crédito en tercera matrícula	35,91 €
---	---------	---	---------	---	---------

Tasas administrativas

Certificaciones	28,93 €
Compulsas	11,36 €
Gastos generales de Secretaría	28,93 €
Solicitudes de reconocimiento de créditos/adaptación de asignaturas/cambio de estudios	28,93 €

Reducción/exención de precios por servicios académicos

<i>Familia numerosa</i>	<i>Alumnos con discapacidad (igual o superior al 33%)</i>	<i>Excepcional aprovechamiento académico. Premio extraordinario de Bachillerato</i>	<i>Becarios</i>	<i>Personal vinculado Universidad de Oviedo</i>	<i>Matrícula de Honor en asignaturas cursadas en la Facultad (misma titulación)</i>
Categoría general: 50% reducción precios públicos. Categoría especial: exención precios públicos. Excepto seguro escolar.	Exención precios públicos, excepto seguro escolar y tasas de Secretaría.	Exención de precios públicos en el primer curso de los estudios, excepto seguro escolar y tasas de Secretaría.	Exención precios públicos, excepto seguro escolar y tasas de Secretaría.	Exención precios públicos, excepto seguro escolar y tasas de Secretaría.	Exención de precios públicos, en primera matrícula, hasta el equivalente créditos en los que se hubiese obtenido dicha calificación, excepto seguro escolar y tasas de Secretaría.

Forma de pago

En un solo plazo a principios de curso	De forma fraccionada, en dos plazos del 50% cada uno.	
	El primer plazo al formalizar la matrícula.	El segundo plazo entre los días 12 de enero y 2 de febrero, mediante domiciliación bancaria.

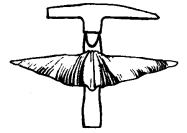
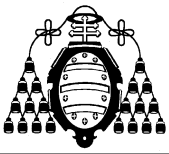
- Los solicitantes de **reconocimiento de créditos** únicamente abonarán las **tasas de Secretaría y el seguro escolar**, quedando las tasas académicas pendientes de abono hasta la resolución de los reconocimientos.
- No será de aplicación el fraccionamiento de pago cuando el importe de los precios a satisfacer **sea inferior a 200 euros**.
- La Universidad de Oviedo exige la domiciliación bancaria de las cantidades aplazadas.
- Las tarifas en concepto de evaluaciones, pruebas, expedición de títulos y derechos de Secretaría se abonarán en plazo único.
- El ingreso mediante carta de pago se realizará en cualesquiera de las siguientes entidades colaboradoras:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Banco Simeón	Caja Madrid
Banco Herrero	Barclays Bank	Caja Rural de Asturias
Banco Pastor	Caixa Galicia	Caja Rural de Gijón
Banco Popular Español	Caja de Asturias	Deutsche Bank
Banco Santander Central Hispano	Caja de España	La Caixa

- En casos excepcionales, el abono de la matrícula podrá efectuarse en la cuenta de la Universidad de Oviedo 2048-0000-21-3400152827 de Cajastur, indicando el concepto del ingreso y la Facultad, remitiendo a la Secretaría copia del documento de pago. Los pagos realizados en el extranjero se harán a la cuenta: ES52-2048-0000-21-3400152827-CECESMM048, CAJASTURIAS, Calle Fruela 8, 33007 Oviedo.

Falta de pago

- La **falta total o parcial de pago del importe de los precios dará origen a la anulación de la matrícula** en los términos previstos en la normativa de aplicación, con pérdida de las cantidades abonadas, implicando la plena nulidad de los efectos académicos que la matrícula haya podido producir.
- La Universidad de Oviedo, **exigirá el pago de cantidades pendientes por matrícula de cursos académicos anteriores** como condición previa a la formalización de la matrícula o la expedición de títulos o certificados, pudiendo establecer un recargo por los importes adeudados, según el interés legal del dinero establecido en las leyes anuales de presupuestos.



BECAS DEL MEC

- La solicitud de beca y la presentación de la documentación (escaneada y en formato pdf) se realizará a través de la página web del Ministerio de Educación www.educacion.es siguiendo estos pasos: **Becas, ayudas y premios---Becas y ayudas para estudiar---Estudios de Grado--- Becas de carácter general y movilidad para estudios universitarios (curso 2012-2013)**. En este apartado se puede consultar información sobre la convocatoria, umbrales de renta y plazos de presentación de solicitudes.
- Para acceder al Servicio on line es necesario registrarse. Si el solicitante ya está registrado, podrá acceder con el número de usuario y la contraseña. Es importante seguir las instrucciones que proporciona la aplicación, sin olvidar que:
 - una vez cumplimentada la solicitud, es necesario confirmarla.
 - una vez confirmada, se presentará por vía electrónica mediante la opción correspondiente.
 - una vez presentada se pulsará en "Opciones" (generar justificante) para obtener e imprimir el resguardo que acredita la presentación de solicitud. **Si no se genera este justificante la solicitud no se tendrá por presentada.**
- Realizada la solicitud, los estudiantes deberán presentar el resguardo que genera la aplicación en la Secretaría de la Facultad.
- El Ministerio de Educación pone a disposición de los usuarios un teléfono de atención: 913277681 y una página web para consultas electrónicas: <http://www.educacion.gob.es/consultas-informacion>

Requisitos generales

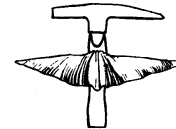
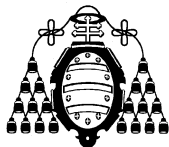
- Ser español o poseer nacionalidad de algún estado de la Unión Europea, o bien acreditar residencia e ingresos económicos, en caso de estudiantes de países no comunitarios.
- No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel **al correspondiente a los estudios para los que se solicita la beca.**
- Cumplir los requisitos económicos regulados en las bases de la convocatoria.

Requisitos académicos

- A efectos de beca, la matrícula en régimen de dedicación a **tiempo completo** son **60 créditos mínimo**. La matrícula, a **tiempo parcial**, podrá ser **un número de créditos comprendido entre 30 y 59, debiendo superar la totalidad de los créditos matriculados para tener derecho a beca en el curso siguiente**. La matrícula a tiempo parcial no conlleva ayudas para residencia, movilidad, compensatoria ni beca salario.
- Los solicitantes de beca que **acceden** a la Universidad deberán acreditar una nota de **5,50 puntos en la PAU** (excluida la fase específica). Los estudiantes de **segundo y posteriores cursos** tendrán que haber superado en el curso anterior **el 80% de los créditos matriculados**.

Observaciones de interés para los beneficiarios de beca

- La beca del MEC **solo cubre créditos en primera matrícula**. No financia créditos reconocidos ni adaptados, que tampoco se tendrán en cuenta para el cómputo del rendimiento académico (mínimos matriculados y mínimos superados).
- La anulación de asignaturas durante el curso puede dar lugar a la pérdida de la condición de becario cuando el **número de créditos de matrícula tras el trámite de anulación, resulte inferior al mínimo exigido**, en cuyo caso se exigirá el abono de la matrícula y el reintegro del importe de la beca.
- La condición de becario obliga a destinar la beca a la finalidad para la que se ha concedido, entendiéndose como tal la asistencia a clases y la presentación a exámenes.
- Los **beneficiarios de beca en el curso 2012-2013 deberán superar, como mínimo, el 50% de los créditos o asignaturas en los que se hubiesen matriculado**. El incumplimiento de esta obligación comportará el reintegro de todas las ayudas excepto la beca de matrícula.



RESUMEN NORMATIVO

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

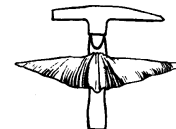
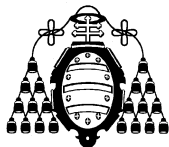
- Los estudiantes que hayan obtenido créditos que tengan relación con el Grado en Geología, en la misma u otra universidad, en enseñanza oficiales, en Títulos Propios, o Ciclos formativos de Grado Superior así como en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias, de cooperación (organizadas por la Universidad de Oviedo o mediante convenio de colaboración con otras instituciones) o que acrediten experiencia laboral o profesional, **podrán solicitar el reconocimiento de dichos créditos**, que serán computados por la Universidad de Oviedo a efectos de la obtención del título oficial.
- Los solicitantes de reconocimiento (excepto los Licenciados en Geología de la Universidad de Oviedo) deberán presentar en la Secretaría de la Facultad, **entre los días 2 de julio y 24 de agosto**, la siguiente documentación que proceda:
 - ✓ Certificación académica personal de los estudios cursados, en la que deberán figurar las asignaturas superadas, las calificaciones obtenidas, el número de créditos (u horas, en su defecto), el carácter y la temporalidad de los mismos, las convocatorias y el año de superación. Esta documentación se presentará traducida y legalizada cuando se proceda de sistemas educativos extranjeros.
 - ✓ Guía docente de las asignaturas cursadas o, en su defecto, programa oficial original, sellado y firmado por la autoridad competente. Los programas deben corresponder al curso académico en el que se hayan superado las asignaturas.
 - ✓ Fotocopia compulsada del título académico.
 - ✓ Original o fotocopia compulsada del apartado 5.1 de la Memoria de Verificación del título, cuando se solicite reconocimiento de créditos superados en estudios de Grado o Máster Universitario.
 - ✓ Certificación de haber realizado actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
 - ✓ Certificación de la experiencia profesional o laboral acreditada.

AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

- Los estudiantes, previamente matriculados en el Grado, podrán solicitar ampliación de matrícula para las asignaturas de formación básica, obligatorias u optativas que se impartan durante el segundo semestre o que tengan carácter anual.
- El plazo de solicitud comenzará el primer día del periodo de exámenes correspondientes al primer semestre y se extenderá hasta catorce días naturales a partir del inicio del segundo semestre.
- Las solicitudes se presentarán en cualesquiera de los Registros de la Universidad.

ANULACIÓN DE MATRÍCULA

- Los estudiantes matriculados en la el Grado podrán solicitar anulación de matrícula íntegra o de asignaturas sueltas siempre que en el expediente académico no figuren calificaciones definitivas (incluyendo reconocimientos o adaptaciones).
- La anulación de asignaturas por parte de estudiantes que hayan solicitado beca del MEC podría implicar la pérdida de la condición de becario o la modificación de los requisitos exigidos (véase información becas MEC).
- La anulación de matrícula no conlleva la devolución de precios públicos, salvo que se trate de un error de la Administración o sea consecuencia de un traslado a otros estudios universitarios oficiales.
- Se podrá solicitar anulación hasta 30 días naturales antes del inicio del periodo de evaluación correspondiente.
- Las solicitudes se presentarán en cualesquiera de los Registros de la Universidad.



CONVOCATORIAS OFICIALES

- Los alumnos tendrán derecho a concurrir a examen final en **dos convocatorias por asignatura y curso académico.**

Asignaturas en primera matricula	
Anuales, de segundo semestre	Mayo y julio
De primer semestre	Enero (convocatoria que se considerará agotada aunque el estudiante no se presente a evaluación). Mayo o julio (una convocatoria, a elegir)
Asignaturas repetidas	
Enero, mayo, julio (dos convocatorias, a elegir)	

Ordinaria. Enero Evaluación final del primer semestre	Ordinaria. Mayo Evaluación segundo semestre/anual	Extraordinaria. Julio	Extraordinaria adelantada. Enero	Extraordinaria. Finalización estudios
Se corresponde con la antigua convocatoria de febrero y se aplica a los exámenes fijados entre los días 9 a 26 de enero de 2013.	Se corresponde con la antigua convocatoria de junio y se aplica a los exámenes fijados entre los días 14 a 31 de mayo de 2013.	Se aplica a los exámenes fijados entre los días 24 de junio a 11 de julio de 2013.	Se corresponde con la antigua convocatoria extraordinaria de febrero y se aplica a asignaturas anuales o de segundo semestre en segunda o posteriores matriculas.	Se corresponde con la antigua convocatoria de diciembre y podrán hacer uso de ellas los estudiantes a quienes les falte un máximo de 18 créditos o una asignatura para finalizar los estudios.

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

- La matrícula en los estudios de Grado podrá realizarse en régimen de dedicación a tiempo completo, o bien a tiempo parcial para aquellos estudiantes que deseen compatibilizar los estudios con otras actividades u optar por un ritmo formativo más lento, de acuerdo con los mínimos y máximos de la siguiente tabla:

Régimen de dedicación	Curso de inicio de estudios		Segundo curso y posteriores	
	Nº mínimo ECTS matricula	Nº máximo ECTS matricula	Nº mínimo ECTS matricula	Nº máximo ECTS matricula
Tiempo completo	60	-	Más de 36	-
Tiempo parcial	36	36	24	36

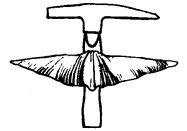
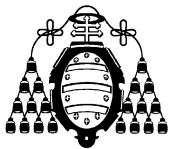
- Los estudiantes que opten por matrícula a tiempo parcial, tendrán derecho a **evaluación diferencia** (véase régimen normativo).
- El régimen de dedicación podrá modificarse al final del primer semestre y también, de forma excepcional y justificada, entre el primero y segundo semestre.
- Los créditos ECTS reconocidos no computarán a efectos de determinar el régimen de dedicación que elige el alumno.

EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN

- Los estudiantes que se sometan al procedimiento de Evaluación por Compensación para la superación de **una asignatura para finalizar los estudios**, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - ✓ Haber superado en la Universidad de Oviedo, **al menos el 50%** de los créditos correspondientes a la titulación.
 - ✓ Tener **una sola asignatura pendiente** para finalizar los estudios.
 - ✓ **Haber agotado, al menos, tres convocatorias** en la asignatura para la que se solicita la evaluación por compensación, o dos convocatorias en el caso de estudiantes que hayan superado el resto de asignaturas en primera convocatoria.

Se concederá el aprobado por compensación siempre que el solicitante se encuentre, al menos, en uno de los siguientes supuestos:

- ✓ Haber obtenido una **calificación igual o superior a 3,5** en una de las convocatorias y superior a 0 en la última convocatoria.
- ✓ Haber obtenido una **calificación igual a 0, como máximo en las convocatorias agotadas**, haber obtenido una calificación superior a 0 en la última convocatoria y tener una **nota media de expediente académico que no sea inferior al 90% de la nota media de los estudiantes titulados en el mismo plan de estudios**, en el curso académico anterior al de la solicitud de compensación.



EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- La Facultad de Geología publicará cada curso académico y con anterioridad al periodo de matrícula, una **guía docente**, en la que deberán figurar claramente expuestos los criterios y procedimientos de evaluación de los resultados de aprendizaje y competencias que se prevé que sean adquiridas por el alumnado, y **no podrán ser modificados a lo largo del curso académico**.
- La guía docente de cada asignatura deberá incluir el procedimiento de evaluación del aprendizaje del alumnado, indicándose de manera precisa el tipo y el número de pruebas o exámenes y de los trabajos que, en su caso, deban realizar los estudiantes, así como del resto de actividades que puedan establecerse. Asimismo, se incorporará un cronograma de los procedimientos de evaluación en cada una de las convocatorias previstas.

Sistemas de evaluación

- Cada una de las actividades evaluables deberá contar con un sistema de evaluación predeterminado para cada una de las convocatorias del curso académico. Se **establecerán explícitamente los criterios de evaluación y la puntuación**, de forma que garanticen una valoración rigurosa, así como el **porcentaje que los distintos apartados supongan en la calificación final**. En caso de que la guía docente no explicita los valores de estos porcentajes para la convocatoria extraordinaria, se aplicarán los mismos porcentajes que en la ordinaria. La Universidad de Oviedo establece los siguientes criterios de carácter general:
 - ✓ Se desarrollarán las actividades previstas en la guía docente de cada asignatura con sus correspondientes valoraciones objetivas.
 - ✓ El peso de las actividades desarrolladas durante el período lectivo podrá suponer el total de la calificación final.
 - ✓ La evaluación podrá completarse con un examen o prueba final.
 - ✓ En convocatorias extraordinarias, mediante las actividades y pruebas de evaluación necesarias, debe garantizarse que el alumno pueda superar la asignatura (excepto en el caso de asignaturas con prácticas externas, cuya regulación se reflejará explícitamente en la guía docente).
- Los **estudiantes que opten por matrícula a tiempo parcial**, tendrán derecho a **evaluación diferencia**, previa solicitud ante el Decano, **al comienzo del curso**, y justificando documentalmente la imposibilidad de seguir el desarrollo normal de las clases.

Evaluación ante tribunal

Se realizará en los siguientes casos:

- Cuando se trate de exámenes orales, que tendrán carácter público.
- A petición razonada del alumno, efectuada por escrito y presentada, al menos, con quince días de antelación a la realización de la prueba. El Decano resolverá con al menos siete días naturales de antelación a la fecha de realización de la prueba. **La resolución deberá ser favorable para los solicitantes que estén en 5ª o 6ª convocatoria.**

Coincidencia de exámenes

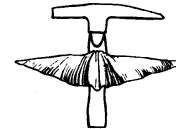
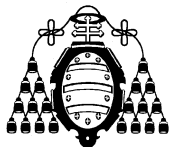
- En los casos de coincidencia de pruebas de evaluación final de dos cursos consecutivos **en el mismo día y en la misma sesión de mañana o tarde**, los estudiantes afectados podrán solicitar ante el Decano el cambio de alguna de las fechas de examen.

Ausencia justificada del alumno

- En los casos en los que un estudiante acredite documentalmente ante el Decano que no ha podido asistir a una prueba en el día fijado, por accidente, hospitalización, nacimiento o adopción de un hijo o fallecimiento de familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, o cualquier otra circunstancia sobrevenida, se le programará la repetición de la prueba. Se entenderá como circunstancias justificadas la asistencia de los representantes de estudiantes a las reuniones de los órganos colegiados con competencias decisorias de la Universidad de Oviedo.

Calificaciones: publicación, revisión y reclamación

Calificaciones provisionales	Deberán hacerse públicas en el plazo máximo de 14 días naturales siguientes a la última prueba de evaluación realizada . Con la publicación también se hará público el lugar, la fecha y la hora de revisión de examen.
Revisión de exámenes	Los estudiantes tendrán derecho a que se revise, en su presencia, toda prueba que sirva para su evaluación y también a conocer los criterios de calificación que han sido aplicados. Si la prueba ha sido de carácter oral , tendrán derecho a obtener una explicación por escrito de la calificación otorgada. Si la prueba ha sido escrita podrán obtener una copia de la misma así como de los criterios de calificación aplicados, previa solicitud al coordinador de la asignatura.
Calificaciones definitivas	Transcurrido el periodo de revisión, el profesorado hará públicas las calificaciones definitivas dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del periodo de revisión .
Reclamación de calificaciones	Tras la revisión, publicadas las calificaciones definitivas , y en el plazo de 5 días hábiles , los alumnos podrán presentar ante el Decano , una reclamación sobre la calificación obtenida, haciendo constar el motivo de la impugnación . La reclamación será resuelta por el Consejo de Departamento, y contra este acuerdo, el alumno podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.



RÉGIMEN DE PERMANENCIA Y PROGRESO

Permanencia

- Los estudiantes matriculados a **tiempo completo** deberán superar un **mínimo anual de 12 ECTS**, y **al menos 90 ECTS tras finalizar su tercer curso de permanencia** (cursos, continuados o alternos, en los que el estudiante esté matriculado de alguna asignatura). **De estos 90 ECTS al menos 48 créditos deberán corresponder a asignaturas de primer curso.**
- Los estudiantes matriculados a **tiempo parcial** deberán superar un **mínimo anual de al menos 6 ECTS**, y el mismo requisito de créditos al finalizar su tercer curso de permanencia que los estudiantes matriculados a tiempo completo. Para el cómputo del número de cursos, cada semestre matriculado como estudiante a tiempo parcial contara como 0,25 cursos.
- Los tres cursos exigidos para superar los 90 créditos se contabilizan **a partir del curso académico 2011-2012.**
- Si concurren circunstancias excepcionales se podrá solicitar prórroga de permanencia a la Comisión de Permanencia del Consejo Social, en caso contrario, se deben abandonar los estudios.

Progreso

- Los estudiantes dispondrán de **seis convocatorias** para superar cada asignatura matriculada, y éstas **se entenderán agotadas a final de curso aunque el estudiante no se someta a los procesos de evaluación establecidos.** Las asignaturas optativas tendrán que ser superadas en el mismo número de convocatorias, si bien se podrá modificar la elección de las mismas en cada curso, sin que se tenga en cuenta el número de convocatorias agotadas en las asignaturas abandonadas.
- La anulación de matrícula tendrá, a efectos de permanencia, la misma consideración que si el estudiante no se hubiera matriculado.
- Los créditos ECTS reconocidos tendrán el mismo carácter que los créditos superados a efectos de los controles de permanencia.
- En los supuestos de traslado desde otra Universidad o de cambio de estudios dentro de la propia Universidad de Oviedo, igualmente se aplicarán las normas de permanencia, tomando como referencia, a efectos de control de la permanencia, el curso 2011-2012, con independencia del Grado en el que se hubiesen matriculado.
- Si no se cumplen los mínimos de permanencia, y bajo ciertas condiciones, se podrá pedir una convocatoria adicional.

SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

- Los estudiantes matriculados en el Grado podrán iniciar otros estudios del mismo nivel, y de forma simultánea, en la Universidad de Oviedo o en otro distrito universitario.

Simultaneidad en Centros de la Universidad de Oviedo	Solicitud, dirigida al Vicerrector de Estudiantes y Empleo, que se presentará en cualesquiera de los Registros de la Universidad. Los derechos se abonarán en la Secretaría del Centro en la que figure el expediente.
Simultaneidad en Centros de distinta Universidad	Solicitud en ambas Universidades, siendo preceptiva la autorización para formalizar la matrícula.

- Para tener derecho a la simultaneidad, es condición indispensable haber superado **60 créditos de los estudios ya iniciados.**

Para cualquier consulta, podrán dirigirse a la Secretaría de la Facultad

Personalmente	Por correo electrónico	Por teléfono
De 9 a 14 horas	fac.geologia@uniovi.es	985 10 30 85/89/90